



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2017-MPH/A.

Ayacucho, **21 FEB. 2017**

VISTO:

El Informe N° 027-2017-MPH/A-37, de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano sobre Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el período 2017-2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Artículo 2°: De la organización del Programa del Vaso de Leche; Numeral 2.1. señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";



Que, en cumplimiento de la citada norma legal, es necesario conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Período 2017-2018, quienes serán los responsables de cumplir y hacer cumplir la Ley y el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche;



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en concordancia con las Leyes establecidas, según detalle:

Dr. HUGO AEDO MENDOZA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Presidente

Lic. MARÍA LUISA CAMPOS GUTIÉRREZ
Subgerente de Programas Alimentarios y Nutrición

Secretaria

Ing. OSWALDO ALCARRAZ RAMOS
Representante de la Dirección Regional Agraria - Ayacucho

Primer Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ing. VLADIMIR ROLANDO RIVEROS

Representante de la Dirección Regional de Salud - Ayacucho

Segundo Miembro

Sra. LOURDES YUPANQUI MAÑUECO

Representante de las Organizaciones de Base del PVL

Sra. REBECA ENRIQUEZ LEÓN

Representante de las Organizaciones de Base del PVL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE